



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 MAY 2010

VISTO El Expediente N° 145/2008 D.A., caratulado: "S/LOCACIÓN INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DEL TCP EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 182/2008 se autorizó la contratación directa del Inmueble sito en calle Artártida Argentina N° 725, propiedad del Sr. Hugo CARBALLO, por un período de DOS (2) AÑOS, contados a partir del 01 de mayo del 2008, y se aprobó el contrato de locación que forma parte de la mencionada resolución como Anexo I.

Que en atención al vencimiento del contrato de locación el 30/04/2010, mediante Nota N° 331/2010, de fecha 9/04/2010, se solicito al Sr. Hugo CARBALLO, conceder una prórroga del contrato por SESENTA (60) DIAS, en las condiciones actuales de contratación.

Que mediante Nota S/N° de fecha 16/04/2010 el Sr. Hugo CARBALLO concede la prórroga solicitada, respetando las mismas condiciones del contrato en vigencia.

Que con fecha 28/04/2010 se firma el Acta Acuerdo entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Sr. Hugo CARBALLO, obrante a fojas 230, en la cual el contratista concede una prórroga del contrato, por SESENTA (60) DIAS, respetando ambas partes las condiciones actuales de contratación.

Que dado que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra en tratativas por la suscripción de una addenda al convenio de colaboración institucional oportunamente firmado con el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Grande, mediante el cual dicho organismo cedería en uso un espacio físico en las instalaciones del mismo, se ha solicitado mediante Nota N° 501/10 al Sr. Hugo CARBALLO tenga a bien, conceder una prórroga del contrato por 90 (NOVENTA DIAS), en las condiciones actuales de contratación, ó sea, 30 (TREINTA DIAS) más que los solicitados en Nota N° 331/2010, ello hasta la firma del convenio y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo en esa localidad.

Que el Sr. Hugo CARBALLO ha dado su consentimiento mediante la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 19/05/2010, obrante a fojas 237.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente contratación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones – Art. 26, punto 3, Inc. c de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el Decreto Provincial 240/09.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establecido por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la contratación del Sr. Hugo CARBALLO, conforme Actas suscriptas en fecha 28 de abril y 19 de mayo del corriente año, las cuales obran glosadas a fojas 230 y 237, ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 148 /2.010.-

TCP
Confeccionó <i>hu</i>
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia